



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

1880

LA SERENA, 16 MAYO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El contrato de arrendamiento suscrito con fecha 13 de mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada; el certificado de fecha 12 de mayo de 2016, extendido por el Secretario Municipal, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1028, de fecha 11 de mayo de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 1850, de fecha 11 de mayo de 2016; el ordinario N° 05-280, de fecha 2 de mayo de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-00624, de fecha 28 de abril de 2016, del Administrador Municipal; la solicitud de imputación presupuestaria A-010, de fecha 22 de abril de 2016; el ordinario T-009, de fecha 14 de abril de 2016, del Departamento de Administración; el ordinario N° 02-0038, de fecha 14 de enero de 2016, del Administrador Municipal; el ordinario 002, de fecha 12 de enero de 2016, del Departamento de Administración; los antecedentes y documentos que obran en el respectivo expediente administrativo, de la Dirección de Asesoría Jurídica; los artículos 1915 y siguientes del Código Civil; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 13 de mayo de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, y don Hernán Gustavo Herreros Schuler, en representación de la sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada, correspondiente a parte de los estacionamientos ubicados en el inmueble de calle Arturo Prat N° 457, sector centro de la ciudad de La Serena, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2016.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio además, las obligaciones que derivan del tiempo transcurrido se han cumplido con anterioridad a la total tramitación de este instrumento.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que la supervisión del contrato que se aprueba corresponderá a don Gonzalo Arceu Benavente, del Departamento de Administración.
4. **NOTIFÍQUESE** a don Hernán Gustavo Herreros Schuler por carta certificada o personalmente.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.09.001, área de gestión 1-1-1.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Soc. Nelson Hernández y Cía. Ltda.
- Administrador Municipal
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/YRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

NELSON HERNÁNDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 13 de mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde (S) don **LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, chileno, casado, funcionario público, rol único nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante “la Municipalidad” o “el arrendatario”, y la sociedad **NELSON HERNANDEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, del giro estacionamiento de vehículos y parquímetros, rol único tributario N° 79.587.020-2, representada por don **HERNÁN GUSTAVO HERREROS SCHULER**, rol único nacional N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 457, en adelante “el arrendador”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. El arrendador es poseedor del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 457, sector centro de La Serena, el que se encuentra destinado a estacionamiento de vehículos, ejerciéndose la actividad comercial al amparo de la patente Rol N° 200758, vigente al primer semestre del año 2016.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento el arrendador entrega en arrendamiento a la Municipalidad, para quien acepta su Alcalde (S) don Luciano Maluenda Villegas, parte de la propiedad referida en la cláusula anterior, correspondiente a 11 estacionamientos, los que serán distribuidos de la siguiente manera: Alcaldía (1), Dirección de Gabinete (1), Concejalía (1), Departamento de Comunicaciones (1), y Concejales (7).

TERCERO: Plazo. El plazo del presente contrato de arrendamiento va desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, regularizando y formalizando las partes además el tiempo transcurrido a la fecha de aprobación del presente instrumento.

CUARTO: Renta. El precio del arrendamiento corresponde a la cantidad mensual de \$995.855, IVA incluido, la que se pagará por mes anticipado, previa entrega de la respectiva factura por parte del arrendador a la unidad municipal denominada Departamento de Administración.

QUINTO: Responsabilidad. Será responsabilidad del arrendador otorgar la debida seguridad y vigilancia a los vehículos que en los espacios arrendados se estacionen, gozando además de preferencia para ocupar aquellos que se encuentren bajo techo.

SEXTO: Daños. El arrendatario será responsable de los daños que por su culpa o negligencia se ocasionen a los estacionamientos arrendados, respondiendo no sólo de su propia culpa sino de la de sus dependientes.

SÉPTIMO: Competencia. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose desde ya a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: Acuerdo del Concejo. Con fecha 11 de mayo de 2016 se ha obtenido el acuerdo del Concejo en la sesión ordinaria N° 1028, tal como consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal (S) con fecha 12 de mayo de 2016.

NOVENO: Personerías. La personería de don Luciano Maluenda Villegas, Alcalde (S), para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto N° 1850, de fecha 11 de mayo de

2016. Por su parte, la personería de don Hernán Gustavo Herreros Schuler para actuar en representación de la Sociedad Nelson Hernández y Compañía Limitada consta en la escritura pública de fecha 1 de julio de 1985, otorgada ante el Notario don Humberto Santelices Narducci.

Para constancia y en señal de aceptación firman las partes.


HERNÁN HERREROS SCHULER
En representación de Nelson Hernández
y Compañía Limitada


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





Distribución:

- Soc. Nelson Hernández y Cía. Ltda.
- Administrador Municipal
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Departamento de Administración
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MVV/VRS